"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-CM/MDSR

Santa Rosa, 29 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°016-2024-CM, de fecha 29 de Agosto de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores.Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, en relación al Informe N°358-2024-MDSR/SPRyPTO, de fecha 26 de agosto de 2024; el Subgerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto solicita rebaja de Marco Presupuestal de la fuente de financiamiento 05 recursos determinados: Rubro 18 canon y sobrecanon.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 Y 30305, concordante con los ARTIUCLOS I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°2772, prescribe que es atribución del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Equipo que trabaja bien!...

Que, mediante Informe N°358-2024-MDSR/SPRyPTO, de fecha 26 de agosto del 224, el Subgerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto solicita rebaja de Marco Presupuestal de la fuente de financiamiento 05 recursos determinados: Rubro 18 canon y sobrecanon.

Que, mediante la Ley N°32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en sus disposiciones complementarias finales en su artículo tercero, suscribe "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo de consejo municipal para el gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial el Peruano y el acuerdo del concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo del consejo regional y del acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Por lo que, sometido a debate, de conformidad con el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley 27972, **el pleno del concejo por unanimidad de los miembros del concejo municipal;**

ACUERDA:

ARTÌCULO PRIMERO: APROBAR la rebaja de Marco Presupuestal de la fuente de financiamiento 05 recursos determinados: Rubro 18 canon y sobrecanon, por la suma de 11,926.00.

ARTÌCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

ARTÌCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Consejo Municipal a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...